



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Departamento de Administración y Finanzas



Oficio No.DAF-058-2016

PARA: **DEYSI MARIA SINCLAIR DIAZ**
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DE: **Lic. OSCAR RENE RUIZ MONCADA**
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO: **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

FECHA: **17 DE AGOSTO DEL 2016**

De la manera más atenta me dirijo a Usted en ocasión de referirme al cumplimiento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de acuerdo a la solicitud realizada mediante memorando-UNAG-OIP-03-16 le informo en cuanto a **proyectos de infraestructura** de la Universidad Nacional de Agricultura para el mes de febrero 2016 es el siguiente.

No.	Estructura Presupuestaria	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Vigencia del Contrato	Total Lempiras
1	11-0-0-3-11-47210	Efrain Giron Euceda	Construcción de parqueo frente a oficinas nuevas del Departamento Académico de Investigación y Extensión Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura.	del 01 al 19 de febrero del 2016	43,577.20

47810 182



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES NACIONALES EN DOMINIO PÚBLICO
CONSTRUCCION DE PARQUEO EN OFICINAS NUEVAS DEL DEPTO DE
INVESTIGACION Y EXTENSION AGRICOLA
CST-064-2016**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y EFRAIN GIRON EUCEDA**, con número de identidad **1701-1985-00635**, de Nacionalidad Hondureña, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Construcción de Parqueo en Oficinas nuevas del Departamento de Investigación y Extensión Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura;*

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
I	PRELIMINARES				
1	Limpieza	global	1.00	2,250.00	2,250.00
2	Trazado y marcado	ml	48.40	13.00	629.20
	SUB-TOTAL				2,879.20
II	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
1	Suministro y compactacion de material selecto	m3	18.00	275.00	4,950.00
2	Firme de concreto armado con #2 @ 20 cm incluye 2 hiladas de bloque, e = 7.5 cm	m2	90.00	312.00	28,080.00
3	Acera incluye 2 hiladas de bloque	m2	21.60	355.00	7,668.00
	SUB-TOTAL				40,698.00
	PRESUPUESTO TOTAL				43,577.20

SEGUNDA: PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN: el plazo del trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 08 al 29 de febrero del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA UNIVERSIDAD pagara a EL CONTRATISTA la cantidad de Lps. 43,577.20 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100); mismo tendrá una utilidad neta correspondiente al 5 % por la cantidad Lps. 2,178.86 a la cual se le deducirá el impuesto sobre la renta de Lps. 272.36; y la forma de pago será: al finalizar el trabajo y *previa el acta de recepción de finalización del contrato.;* **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en el Ing. Mario Roberto Rivera Carvajal, Encargado de Obras Civiles de la Universidad, del Depto. De Ingeniería Agrícola; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: Departamento de Investigación y Extensión Agrícola. **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en la fecha

estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de Servicios Técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

EFRAIN GIRON EUCEDA
CONTRATISTA